

DECRETO ALCALDICIO N° 2386

ORDENA Y AUTORIZA INSTALACION DE STAND MOVIL DE CLINICA OFTALMOLOGICA EN ESPACIO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

12 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

**CONSIDERANDO** :

**a.-** El Memo N° 514 de fecha 06/09/2023 del Director de Obras Municipales, en que informa factibilidad y visación favorable de instalación en el lugar solicitado por la interesada.-

**b.-** Lo autorizado por el Sr. Alcalde, de acuerdo con providencia en solicitud vía correo electrónico presentada por la Srta. Mónica Vargas Lavao, Rut. N° 8.959.111-2, en representación de la Optica Ferreira SpA., Rut. N° 77.035.531-1, atendiendo con lo indicado por la Directora de Obras Municipales, por lo que en virtud de los antecedentes expuesto y bajo su determinación como autoridad alcaldicia en su calidad de administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público, ordena de su autorización para su trámite administrativo pertinente.

**DECRETO** :

**ORDENASE Y AUTORIZASE** la instalación en el espacio de **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO**, en **PLAZA DE ARMAS DE REQUINOA, CALLE CENTRAL DE NORTE A SUR** de **STAND MOVIL DE CLINICA OFTALMOLOGICA, FURGON MOVIL**", con el objeto de efectuar **"ATENCION OFTALMOLOGICA EN FURGON MOVIL"**, el día **JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, de acuerdo con solicitud presentada por la persona natural Srta. **MONICA VARGAS LAVAO, RUT. N° 8.959.111-2, EN REPRESENTACION DE OPTICA FERREIRA SpA., RUT. N° 77.035.531-1**, cuyo emplazamiento corresponde a la Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal, en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11° del Decreto Alcaldicio N° 216 de 24 de Enero de 2011 en que aprueba Ordenanza sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales, permite su uso, cumpliendo lo siguiente: según Art. 11°, no se permitirán elementos sobresalientes proyectados hacia la calzada, tales como aleros, repisas, etc., a menos de 50 centímetros de la línea de la solera. No entorpecer de manera alguna el tránsito de peatones y de vehículos, se prohíbe cualquier estructura de carácter definitivo, debiendo dejar completamente limpio el lugar después de ser usado, por tratarse de carácter provisorio, la Municipalidad podrá trasladar o modificar el emplazamiento de ser necesario por tratarse de permisos temporales, sin derecho a indemnización (art. 5° de ordenanza), en consecuencia es factible la instalación en el lugar señalado precedentemente, de acuerdo con lo indicado y visación favorable por parte de la Directora de Obras Municipales y de la autorización del Sr. Alcalde en su calidad de administrador de los bienes nacionales de uso público, de acuerdo con lo ordenado con su providencia, en letra b.- del considerando, en que autoriza su funcionamiento en el lugar señalado.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WVM/JOS/LGE/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**